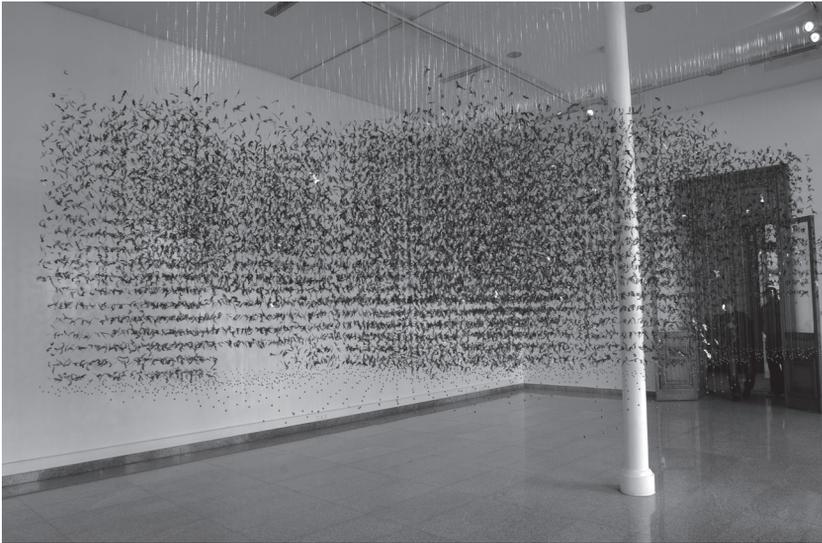




Artículos



V
O
L
U
S
P
A
J
A
R
P
A

Plaga / Instalación.

Dimensiones variables.

Sala poniente: 1.800 hilos nylon con plomos de 5 gramos y 55.000 figuras aprox. timbradas en mica transparente. / Sala oriente: repetición de 12 figuras timbradas sobre muro, látex negro y tinta de impresión y volumen generado por la acumulación de 12 figuras timbradas en mica transparente. / Año 2008. / Sala Gasco, Santiago.

Estado, sujeto y sexualidad en el Chile postdictatorial

Kathya Araujo¹

SÍNTESIS

El artículo se interesa en los sustratos normativos presentes en las políticas públicas en torno a sexualidad en el Chile postdictatorial. Apoyándose en las diferentes definiciones de sexualidad y de sujeto que le son implícitos en los programas y políticas organizados desde el Estado, se hace explícito un modelo prescriptivo de sujeto y de sujeto de género que está lejos de ser neutro. Un modelo que en su dimensión prescriptiva no necesariamente puede ser asumido equitativamente por todos los actores sociales.

ABSTRACT

This article is about the normativities present in public policy regarding sexuality in postdictatorial Chile. The author presents a prescriptive model of subjectivity and of gender identity which questions supposed neutrality. This study is based on the different definitions of sexuality and of subjectivity that are implicit in States programs and policies. The presented model in its prescriptive dimension can not necessarily be assumed equally by all social actors.

Palabras clave: Políticas públicas - sexualidad - modelo de sujeto - Estado chileno postdictatorial.

Key words: Public policies - Sexuality - Model of subjectivity - The State in Post dictatorial Chile.

La sexualidad constituye un asunto central en nuestras sociedades. La incitación creciente a la discursividad en torno a las sexualidades argumentada por Foucault en su *Historia de la Sexualidad* (1998), no ha hecho sino confirmarse en las últimas décadas. La presencia de las sexualidades está revestida de este carácter proliferante ya sea en el marco del consumo y de la cultura mediática (Mc Nair, 2002), del debate político (Weeks, 1998), de la historización y legitimación de la vida propia (Giddens, 1992) o de la reconstitución institucional (Htun, 2003). Las sexualidades se han constituido de todo derecho en un asunto público.

Como todo asunto público, la sexualidad está colocada en un campo político caracterizado por la presencia de posiciones discursivas distintas, que entran en la disputa por su significado (Laclau y Mouffe, 1987) y, por tanto, en contienda por las consecuencias en el ordenamiento de lo social y de las relaciones de poder intrínsecas que se asocian a estos modos de otorgar significado a la sexualidad. Pero este campo político en torno a la sexualidad, y las sexualidades, no está solamente caracterizado por las relaciones de confrontación entre los discursos: ellos entran en complejas relaciones de influencia mutua, ya sea que se los entienda como procesos de osmosis o interpenetración.

En efecto, en cuanto discursos,² ellos no sólo se colocan en relaciones de antagonismo en la lucha por hacer hegemónicas sus ofertas de significación y representación, sino que también establecen relaciones dialógicas (Bachtin, 1979, 352), lo que da cuenta de su permeabilidad y transformación en el encuentro con otros discursos. Las posiciones discursivas pueden tomar elementos unas de otras, absorberlos haciéndolos entrar en sus propios entramados significantes, modificando de esta manera el sentido del elemento incorporado al mismo tiempo que ellas son modificadas por la materialidad de los elementos absorbidos dadas las reverberaciones que estos portan consigo.

De esta manera, los discursos en su encuentro con otros discursos se modifican, se rectifican, se apropian de elementos ajenos, cambian su retórica según las necesidades o el contexto.

Es el caso del discurso estatal chileno en torno a la sexualidad. Un caso en el que en este artículo me propongo detenerme. Mi objetivo aquí es, en primer lugar, acercarme al texto de la discursividad estatal chilena con respecto a la sexualidad en la época postdictatorial, en particular en lo acontecido en la década del noventa y hasta inicios del dos mil. Pretendo presentar las características de este discurso, situar su producción en el contexto político discursivo en torno a las sexualidades en Chile de la época, y poner el acento en lo que el análisis muestra ser dos de sus intertextos principales: el discurso sobre sexualidad en la época dictatorial y el del feminismo institucionalizante tanto en el ámbito nacional como la esfera internacional.

En segundo lugar, es mi intención en este texto detenerme a hacer un análisis crítico de esta discursividad, orientada por la

pregunta de cuál es la consistencia del mismo y cuáles las consecuencias que se pueden extraer de él. Por razones de espacio, voy a concentrarme en los supuestos sobre sujeto y sujeto sexuado/a que se desprenden de esta discursividad.³

Texto dictatorial y sexualidad

Una característica importante en el caso del Estado chileno es el temprano ingreso de la noción de derecho de las personas para legitimar la intervención estatal en el ámbito de la sexualidad y la reproducción. Esta temprana presencia, así como su súbita desaparición en la década del setenta como veremos más adelante, se encuentra fuertemente influida por las políticas adoptadas por posiciones conservadoras en lo referente a estas materias.

En 1964 se inicia en Chile el Programa de Planificación Familiar, cuyas actividades son nominadas bajo el rótulo de “regulación de fecundidad.” La perspectiva adoptada por el gobierno chileno fue preventiva y tres razones fueron argüidas para su instalación y desarrollo, la necesidad de: 1) disminuir la mortalidad materna por aborto, 2) la disminución de la mortalidad infantil y 3) impulso a la paternidad responsable (Molina, 1981). Apoyándose en la tradición centralizada del sistema de salud chileno y su exitosa historia sanitaria, el abordaje de estas materias y la implementación de las medidas se realizó a nivel nacional y con amplia cobertura. Pero ella se desarrolló con el apoyo del sector no gubernamental (APROFA) en vinculación con instituciones extranjeras (IPPF), cuestión esta última que funcionó como fundamento para la argumentación en contra de esta iniciativa.

Las acusaciones de sectores opositores a la planificación familiar de la época, las que el Estado debió sortear, sostenían que ésta debía ser considerada como eco de un plan desarrollado por las potencias imperialistas para reducir la población de los países en desarrollo. Es decir, se acusaba a los impulsores del Programa de Planificación Familiar de prestarse a políticas de control y dominio exógenas. Es pues en este contexto y con el objetivo ya mencionado de desmarcarse de las acusaciones recibidas, que el discurso estatal se afirmó en la noción de derecho. En efecto, la política se legitimó a sí misma en relación con los derechos de las

personas a tomar decisiones acerca del número y espaciamiento de los hijos, alejándose de interpretaciones que subrayaban la dimensión demográfica de la planificación familiar, presentes en otros casos en América Latina.

La noción de derecho como elemento legitimador de las políticas vinculadas con reproducción y sexualidad desapareció en consonancia con los cambios políticos en el país producidos por la instalación de la dictadura militar liderada por Augusto Pinochet (1973-1990). De hecho, para 1979, en la Política de Población desarrollada por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), la regulación de fecundidad era concebida en un contexto grandemente diferente. Las nociones que habían servido de legitimación a la acción del Estado en los años sesenta en el campo de la sexualidad y la reproducción –los derechos de las personas a decidir, y la obligación de éste de intervenir activamente–, fue reemplazada por la adopción fundante por parte del Estado del principio de subsidiariedad, del argumento demográfico y del marco de la función constitutiva del “pensamiento cristiano de la vida” en el pueblo chileno (ODEPLAN, 1979, 52).

El argumento demográfico aparece en el diagnóstico gubernamental de que sería deseable un aumento de la población. No obstante lo anterior, y priorizó subrayar su distancia con una concepción de su función como de intervención activa, y poner a la familia como personaje y agente principal de las tareas relativas a la sexualidad y la reproducción. La sexualidad y su compañía obligatoria en la época, la reproducción, fueron reenviadas al ámbito de lo privado.

El Estado argumentó que el principio de subsidiariedad, el que era considerado como clave para la vigencia de una “sociedad auténticamente libertaria,” impedía que una sociedad superior pudiera “arrogarse al campo que respecto de su propio fin específico pueden y deben satisfacer las entidades menores, y en especial la familia, como tampoco puede ésta invadir lo que es propio e íntimo de cada conciencia humana” (ODEPLAN, 1979, 53). En consecuencia resultaba el deber de la familia asumir las responsabilidades en el campo de la regulación de la fecundidad. Este argumento, que se presentó como de espíritu liberal, contrario al intervencionismo estatal y respetuoso de la privacidad

en las decisiones en materia de sexualidad, permitió de hecho la desactivación o, por lo menos, la neutralización de los otrora activos programas de planificación familiar.

En lo relativo a las medidas de regulación de fecundidad, aunque se sostuvo que se mantendrían los servicios, se afirmó en la necesidad de resguardar contra la excesiva facilitación al acceso a métodos de regulación de la fecundidad. En esta medida, y en consecuencia, se previó una retirada del Estado de una función activa de los ámbitos de la información y prestación de servicios.

No obstante, se reconocieron algunas responsabilidades del Estado como “dotar al país de acceso a una información fidedigna y altamente profesional sobre las condiciones de salud para sus habitantes, permitiendo la alternativa al grupo familiar que así lo desee de escoger una adecuada planificación familiar en términos de paternidad responsable” (ODEPLAN, 1979, 53). La familia como agente y responsable en estas materias debía ser apoyada y fortalecida. En este sentido, la estabilidad familiar y el apoyo a su función reproductiva, particularmente en términos sociales, es colocado como meta principal en las políticas. La familia se constituyó como el foco privilegiado de las políticas relativas a la reproducción y sexualidad.

El objetivo de fortalecimiento familiar hace que ésta se constituya al mismo tiempo como agente, objeto y objetivo de las políticas. Los sujetos, tanto hombres como mujeres, son apelados básicamente en cuanto miembros de la familia y a partir de las funciones de reproducción biológica y social que le son adscritas en ella (padres-madres). En el contexto de su rol protector de la estabilidad familiar, el Estado debía poner especial acento en promover el cumplimiento del rol parental y apoyar la adecuada crianza de los hijos. De esta manera, se concibe a la educación sexual como destinada a transmitir el “significado trascendental que encierra la concepción de la vida humana” y “el sentido superior de la misión paterna y materna” (ODEPLAN, 1979, 64), y, en concordancia, se prevé la elaboración, proposición e implementación de un curso obligatorio en el currículo escolar llamado “Desarrollo Humano.” Por otro lado, pero en este mismo sentido, en concordancia con la estimulación de la parentalidad a la que se propende, se promueve la asociación virilidad-paternidad, y, aunque se reconoce retóricamente la igualdad legal

de la mujer frente al hombre así como su derecho a participar tanto en el desarrollo económico como social, se insta explícita e implícitamente a estimular y dignificar su rol de madre.

Son en cuanto medios para la reproducción que los individuos de uno u otro sexo son contados. Pero, aspecto no menor, se trata de la reproducción social vinculada a las tareas de crianza la que se impone sobre la mirada biológica médica que había estado presente. Hombres y mujeres son concebidos y convocados en cuanto padres y madres. De hecho, los únicos dos derechos reconocidos son el de nacer y el de sobrevivir y desarrollarse en un ambiente de protección y cuidado, ambos derechos de los niños-hijos y vinculados directamente a la gestación y crianza (ODEPLAN, 1979,65).

La familia, por su parte, es percibida como desvinculada de la comunidad, como un núcleo cerrado y autovalente. Las relaciones con la comunidad no son consideradas. Es la nación y las exigencias para su desarrollo, lo que se constituye en el referente externo motivacional y cohesionador de las acciones. En esta misma lógica de segmentación, el gobierno aparece desconectado de otras instituciones de la sociedad civil. Ni la comunidad ni otros sectores que no fueran los gubernamentales son considerados en el enfoque de gestión presente en las políticas.

El Estado asume una actitud controladora y cautelosa respecto a las instituciones y organizaciones que trabajan en materia de planificación familiar: éstas se encuentran obligadas a informar sobre sus acciones al gobierno, en particular si trabajan en convenio con organismos o instituciones internacionales. Del mismo modo, los resultados de investigación deben ser controlados, para lo que se estipula que sean presentados a las sociedades científicas chilenas antes de ser publicados en el extranjero. La sociedad civil es vista con recelo, y los vínculos con esferas internacionales son sometidos a estricta vigilancia. La orientación respecto a la comunidad es de desconfianza.

Al mismo tiempo, en cuanto se defiende la función constitutiva del “pensamiento cristiano de la vida” en el pueblo chileno, son las concepciones cristianas las que aparecen de manera indiscutida como orientadoras valóricas de las políticas. El sostén y la legitimidad se extraen a partir de una apelación directa a la iglesia católica y a la naturalizada función de orientación moral

de la población que se le adjudica a esta institución y su dogma. De este modo, el discurso estatal de la época dictatorial respecto a sexualidad, particularmente en el contexto de la regulación de la fecundidad y educación sexual, se afirma en la definición de ciertos valores, los que asume como indiscutidos y compartidos por toda la sociedad: 1) el derecho irrestricto a la vida (salvaguardando la esperanza de nacer y el derecho de nacer), lo que implica el reconocimiento del inicio de la vida en el momento de la concepción, y 2) el fundamento más general: la vigencia y legitimidad de los valores cristianos como fundantes de la comunidad nacional. La dimensión de los valores, de esta manera, se encuentra directamente abordada: éstos aparecen como claros, definidos y generalizables. Es esta la moralidad que debe ser transmitida por las familias, moral que funciona como garantía para la cohesión social y por tanto para el desarrollo del país.

Texto dictatorial como límite en la época postdictatorial

Ciertamente, este discurso de la época de la dictadura, particularmente en lo relativo al papel de la familia, la asociación sexualidad-reproducción, el derecho a la vida y los valores cristianos, no desaparecerá con el fin de este régimen. Él pervivirá, aunque por cierto no intocado, en la argumentación de las posiciones conservadoras en el debate político postdictatorial en torno a las sexualidades, entre las cuales la Iglesia Católica en alianza con la derecha política, será una activa participante.

Más aún, en la disputa pública política postdictadura, se usará como argumento central de estas posiciones, la dimensión de los valores, tal como eran definidos en el texto dictatorial, como la “auténtica y profunda expresión del pueblo chileno.” De esta manera, se afirma la existencia de un “sentido común social legitimado” en torno al derecho a la vida y los valores cristianos en lo relativo a la sexualidad, el cual es colocado en la función de fundamento de la cohesión social. Este es un argumento que aún las posiciones “más progresistas” de los tres gobiernos de la “Concertación por la Democracia” no consiguieron, como tampoco intentaron de manera decidida y clara, desactivar en su actuación en el espacio público a todo lo largo de la década del

noventa e inicios del dos mil. Lo anterior a pesar de las evidencias de las transformaciones de las opiniones y actitudes de la población en este mismo lapso.⁴

La Iglesia Católica, en alianza con sectores políticos de derecha, ha participado de manera cada vez más activa pero al mismo tiempo crecientemente indirecta en clara oposición a las propuestas de los movimientos sociales concernidos con esta temática, en particular, en la época estudiada, con las de los movimientos feministas y de mujeres. Ha participado haciendo uso del carácter de poder fáctico que la ha caracterizado en sus relaciones con el Estado y la sociedad chilena, fuertemente refrendado en la época dictatorial, y del “sentido común social legitimado”, supuesto al que hice mención anteriormente. Este carácter se expresó en su capacidad para detener iniciativas de intervención o de normativización por parte del Estado en estas temáticas.⁵ También lo hizo en la dinámica del debate político sobre sexualidades y el papel del Estado en ellas. En él, Iglesia Católica y Estado coparon el espacio público mediático constituyendo una relación dialógica excluyente, ello a pesar de la efectiva importancia y presencia de ideas e iniciativas provenientes de sectores vinculados a movimientos sociales en la elaboración de políticas públicas y/o programas estatales. Un copamiento de la escena que se explica en buena medida, por la estrategia consensual de los gobiernos de la época, la que fue concebida como la requerida para mantener la gobernabilidad en una coyuntura de transición en la que se considera que los poderes fácticos mantienen sus posibilidades de actuación e injerencia.

No obstante el texto dictatorial no sólo funciona como instrumento para marcar el límite. El texto dictatorial servirá, al mismo tiempo, de evidente contratexto en la producción de las nuevas discursividades desde el Estado sobre sexualidades. En particular, como veremos a continuación, esto se revela en el análisis del discurso técnico político estatal.

La paradoja entre estas dos funciones del texto dictatorial: límite en el debate público político y contratexto en la discursividad técnico política del Estado, está vinculado con una característica central de la discursividad estatal sobre sexualidad en la época postdictatorial: el divorcio entre discurso técnico político (de las políticas y programas) y el discurso gubernamental sostenido públicamente. Como resultado de lo anterior, se dio la

instalación de la dinámica del doble discurso⁶ en la esfera gubernamental, dinámica que marcó el espacio público en relación a los debates sobre sexualidades.⁷ Los discursos entran en contradicción y tensión.

El análisis reveló que el discurso técnico político estatal estuvo por delante del discurso público político. Por lo tanto, es el primero el que revelará las transformaciones de las orientaciones adoptadas y será revelador acerca de las nuevas y renovadas concepciones y relaciones que estructuran el discurso sobre sexualidades en la época postdictatorial. Será él, entonces, el que retendrá nuestra atención en adelante.⁸

Discursos estatales chilenos sobre sexualidad en la postdictadura

El análisis de las políticas y programas de gobierno postdictatoriales revelan marcadas transformaciones en el abordaje de las sexualidades en el periodo estudiado. Estas transformaciones son resultado de un proceso conflictivo y complejo en el que participan diversas posiciones de la sociedad civil y se observan marcadas diferencias de posturas y temporalidades en los diferentes sectores gubernamentales involucrados.⁹

La magnitud de esta transformación discursiva encuentra su posibilidad y legitimidad gracias al contexto de oportunidades ofrecidas por el retorno a la democracia en el país y las tareas de redemocratización que ocuparon buena parte de las energías en la década del noventa.

Un tópico en este contexto fue la recuperación de temas que hacían parte de la historia y tradición del Estado democrático chileno, como eran, para el caso estudiado, la planificación familiar y la educación sexual (Bonan, 2002, 267). Del mismo modo, es el carácter ilegítimo atribuido implícitamente al gobierno en la época dictatorial, lo que autoriza y sostiene retóricamente la tarea básica y radical de modificación de la concepción del Estado y sus funciones.¹⁰ La modernización del Estado es un objetivo que pondrá el marco en el que se desarrollarán las transformaciones de las intervenciones estatales respecto a la sexualidad y la reproducción.

Pero el contexto de oportunidades abierto por el proceso de redemocratización y la función de contratexto del texto dictatorial, no alcanzan para explicar las transformaciones acontecidas. A ellas es necesario entenderlas también como resultado de un cambio de los marcos conceptuales y estratégicos a partir de los cuales el Estado concibe y propone abordar el tema de la sexualidad y su relación con la reproducción, lo que se relaciona con un proceso de recepción de propuestas discursivo políticas que provienen de fuentes distintas pero estrechamente interconectadas. Dos de las más relevantes son los sectores organizados políticamente de la sociedad, en particular el movimiento de mujeres y feminista, y los organismos internacionales, los que a través de sus políticas de acuerdos interestatales impactan en los Estados nacionales.¹¹

Un sector del movimiento feminista y de mujeres chileno de manera explícita desde finales de la década de los ochenta, y en la medida que la coyuntura política lo permitió, se orienta a hacer del Estado un interlocutor principal. Busca influir en la entrada a la agenda institucional estatal de las demandas contenidas en su agenda política, así como a influir en los modos institucionales en que éste respondiera a ellas (Barrig, 1977; Araujo, 2002; Guzmán, 2001). Estos procesos nacionales se dan en consonancia y no casualmente con procesos que se desarrollan en el ámbito internacional, particularmente en el sistema de Naciones Unidas. La coincidencia estratégica y conceptual responde a que los procesos en la esfera internacional se desarrollan en una relación circular de retroalimentación. Los marcos interpretativos y estratégicos que se cristalizan a nivel internacional en su camino de retorno influyen y reconfiguran las agendas y los modos de conceptualización de este sector del movimiento feminista chileno.

Los marcos conceptuales y estratégicos coincidentes entre la esfera internacional y local se caracterizan por la elaboración de un discurso basado en los derechos y afirmativo de la autonomía de las personas y en particular de las mujeres, y una gran importancia dada al trabajo político en interlocución con los Estados, privilegiando principalmente la intervención en la dimensión jurídica (Bonan, 2002). Esto es particularmente claro en el caso de las luchas en torno a las sexualidades. El marco de los

derechos sexuales y reproductivos es el vector de orientación y legitimación principal. La sexualidad es abordada desde el marco de los derechos, lo que influye en la concepción de sujeto. Éste es concebido principalmente como un sujeto de derecho, y como un sujeto caracterizado por los rasgos de autonomía y reflexividad. Asimismo, el marco de comprensión principal movilizado por este sector ha sido la teoría de género.

Ahora bien, resulta indispensable subrayar que la incorporación de estos marcos conceptuales en la institucionalidad estatal no se da ni de manera completa ni directa. Estos son modificados, resignificados o descompletados en el proceso de incorporación. La reinterpretación visibiliza cómo los nuevos marcos interpretativos sobre sexualidad deben confrontarse con otros marcos prevalecientes en el aparato estatal y en la opinión pública, en particular, con los grupos de presión que impactan en la formulación de programas y políticas.

Por otro lado, los ritmos de incorporación y consecuente implementación han sido disímiles. Mientras el discurso técnico político de la formulación de programas y políticas, ha sido permeable a la incorporación del marco interpretativo antes señalado, ello no se ha reflejado de la misma manera en el discurso gubernamental sostenido públicamente. De otro lado, el discurso técnico político de las propuestas de políticas y programas ha tenido un ritmo de modificación más acelerado que la posibilidad y capacidad de concreción de sus postulados y propuestas, es decir, que la capacidad de permear efectivamente las lógicas y funcionamiento de las propias institucionalidades. Este último rasgo es resultado de los tiempos propios que toman las modificaciones de las estructuras institucionales, ciertamente, pero también de la ausencia de una clara voluntad política del gobierno, la que se ha traducido en la falta de recursos para la implementación y en la frágil continuidad de los programas en el tiempo por una suerte de aceleración transformativa que obstaculiza los procesos de institucionalización y la relación con la sociedad.

¿Pero cuáles son precisamente, entonces, las características del discurso estatal postdictatorial sobre sexualidades, cuáles sus transformaciones?

Veamos un fragmento que puede ser tomado como expresivo de la discursividad en torno a sexualidad y su abordaje por

parte del Estado en el período aquí abordado. Algo más de veinte años después de la publicación de la Política de Población del gobierno militar, en el 2001, se publica el documento *Hacia una sexualidad responsable: orientaciones para la acción* (MINEDUC, MINSAL, SERNAM, 2001). En él se especificaba la línea de acción tomada por los tres sectores gubernamentales que principalmente participaron en la elaboración de políticas y programas en esta época: educación, salud, y de la mujer. Esta línea de acción intersectorial es descrita en los siguientes términos:

Esta línea de acción concuerda con principios y enfoques, complementa y coordina **iniciativas sectoriales y comunitarias**, aúna y optimiza recursos humanos, materiales y financieros para propiciar que **las personas, familias y la comunidad organizada**, propongan y ejecuten acciones integrales en el ámbito de la sexualidad, **utilizando la experiencia** existente tanto en el contexto **local**, como **nacional e internacional** y desarrollando contenidos básicos acorde a su realidad y a un desarrollo humano integral (...). La propuesta está orientada a favorecer las **capacidades y el ejercicio de la autonomía** de hombres y mujeres, especialmente jóvenes, **favoreciendo la reflexión y el diálogo y la toma de decisiones** respecto de la vivencia de su **sexualidad** (MINEDUC, MINSAL, SERNAM, 2001, 5).

Las diferencias entre este discurso y el analizado para el tiempo del gobierno dictatorial militar saltan a la vista. En la década del noventa aparece un discurso sobre sexualidades que se afirma crecientemente en el paradigma de los derechos, inicialmente humanos en general, para luego en la segunda mitad de esta década empezar a concentrarse gradualmente en el de los derechos sexuales y reproductivos. En rigor, la orientación a partir de los derechos reproductivos es explícita, lo que no ocurre en igual forma con los derechos sexuales. Lo anterior aunque hacia inicios de la década del dos mil, como se aprecia en el extracto presentado, el objeto de intervención de la política es ya la sexualidad de manera manifiesta. El anclaje exclusivo en la reproducción que caracterizan las políticas del gobierno militar antes presentadas, en un sentido es superado, pero los marcos en que la sexualidad debe ser abordada a partir del paradigma de los derechos, tal como es promovido desde el Estado, no aparecen de manera clara.

En lo relativo al paradigma de los derechos, el Estado se concibe como promotor de los mismos abandonando su tradicional papel restringido al de defensor de los derechos. En teoría ello significa el estímulo a una cultura de derechos y a una ciudadanía activa. Tal como se encuentra definido en diversos documentos gubernamentales la función del Estado es concebida como la de “animador cultural” o “animador social” (MINEDUC, 2001, 25). En este sentido se presenta como un promotor del fortalecimiento de la razón y la conciencia de las personas y de las capacidades de las comunidades para ser agentes activos. Es decir, su función es concebida en el marco de la garantía del ejercicio de la libertad de pensamiento, de creencia y conciencia, considerando los límites que colocan los derechos y deberes de los otros. Por lo menos en términos retóricos el Estado se presenta en las antípodas del intervencionismo, decididamente de lado de la participación ciudadana y del fortalecimiento del individuo.

Así, el individuo, el marco de los derechos y el principio de la participación aparecen como puntales de la concepción del Estado acerca de su intervención en relación con temas relativos a la sexualidad. Se ha ampliado entonces sujetos y objetos de las políticas más allá de la familia que era lo característico en la época dictatorial. La reducción de la importancia de las personas a sus funciones reproductoras sociales y biológicas también ha sido abandonada, en una propuesta que tiene en su centro al individuo. Se trata de un individuo autónomo y reflexivo al que se le adjudica la capacidad de decisión y elección sobre su sexualidad.

Aunque, en el fragmento citado no aparezca de manera clara, un aspecto importante en el proceso ocurrido en la época postdictatorial es la incorporación de la perspectiva de género. Se propone a través de ello un reconocimiento del carácter sexual de las personas, y, en algunos sectores más que en otros, se incorpora la idea de mujer asociada a subordinación y discriminación, y se encuentra presente aunque en muy pocos casos el objetivo explícito de desvincular la idea de mujer con la de madre. Se trata de una incorporación llena de contradicciones y en un contexto de neutralización de esta perspectiva al reducirla a ser una herramienta descriptiva de las características diferenciales entre hombres y mujer.

De otro lado, como resulta evidente, ya no se definen a priori los modos de intervención. Ellos aparecen ahora concebidos como resultado de procesos colectivos. La función del Estado, se ha modificado. Como se sostiene en un documento de 1996, retomando el espíritu de la Política de Educación en Sexualidad de 1993: “El papel del Estado es promover y apoyar para que se desarrollen actividades autogestionadas. No necesariamente **ejecutar**” (Comisión Intersectorial para la prevención del embarazo adolescente, 1996, 29). Estas atribuciones suponen teóricamente, además, una transferencia del poder a ámbitos locales y comunitarios. Las acciones se afirman en la idea de promoción del diálogo y la reflexividad, así como en la confianza en la productividad y enriquecimiento que suponen el intercambio entre diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales, y de las diferentes esferas, locales, nacionales, y de particular interés para una argumentación de contraste entre este discurso y el encontrado en la época dictatorial, internacionales. La confianza en la sociedad y el fortalecimiento del intercambio con la esfera internacional y de la interconexión de las diferentes esferas, son dos rasgos que abundan a las diferencias entre ambas discursividades.

Otro punto en el que se separan aguas entre los textos de la dictadura y la de la época de los gobiernos de la Concertación, es el relativo a los valores que deberían observarse y orientar las conductas de la población en lo relativo a la sexualidad y el sexo. En la década del noventa se encuentra una insistencia permanente en que no existen definiciones preestablecidas respecto a los valores que deben gobernar las conductas y actitudes sexuales (MINEDUC, MINSAL, SERNAM, 2001; MINEDUC, 1996). La premisa básica es la existencia de una pluralidad de posiciones en la sociedad, lo que se asocia a una concepción de la sociedad que incluye el concepto de diversidad. Basándose en esta premisa se justifica la no intervención del Estado así como la prioridad dada a la búsqueda por apoyarse en la participación, consulta amplia y consenso.

Los valores de pluralismo social y cultural así como la libertad de conciencia y creencia son los pilares a partir de los cuales se justifica la imposibilidad de que el Estado se haga él mismo cargo de definir los valores sociales en torno a la sexualidad,

en particular en lo que es considerado un tema conflictivo y no zanjado socialmente como es la sexualidad. De esta manera, se propone que la dimensión de los valores en lo relativo a las sexualidades debe ser resultado de una elaboración colectiva de los propios grupos y comunidades concernidos. Esta perspectiva se contrapone al evidente tinte confesional de los valores promovidos en el tiempo dictatorial, a la definición de la transmisión moral de un conjunto de valores establecidos como instrumento de regulación de las conductas sexuales así como también al uso de la nación como referente privilegiado para el mantenimiento del control sexual y la cohesión social.

Así pues, que hubo cambios en el discurso técnico político del Estado y que estos resultaron bastante discernibles, parece indubitable, pero ¿cuál es la consistencia interna de esta propuesta?, ¿cuáles sus límites?, ¿cuáles sus consecuencias políticas? Quisiera abordar estas preguntas ahora concentrándome en uno de los varios aspectos, a mi juicio, problemáticos en esta posición: la noción de sujeto y de sujeto “de género” implícita. Al hacerlo, necesariamente estaré tocando los destinos de elementos que se introducen en la discursividad estatal promovidos desde un sector del feminismo chileno apoyado en la esfera internacional: la idea de individuo autónomo y autorreflexivo, y cuyo carácter sexuado se entiende bajo el marco conceptual estricto de las construcciones de género.

Sexualidad y noción de sujeto

El sujeto que resulta de la discursividades analizadas es, en primer lugar, un sujeto de derecho, una definición que coincide con la idea de sujeto propuesta por el feminismo chileno institucionalizante. Pero, en concordancia con la definición del rol del Estado como promotor de derechos, la especificidad de esta noción de sujeto presente en las propuestas analizadas, es que en este contexto éste no sólo es concebido como receptor o detentador de derechos sino como un *sujeto activo en el ejercicio de sus derechos*. En esta medida, el sujeto es apelado no como receptáculo sino como motor.¹² Se espera que sea él el que se movilice para el ejercicio de sus derechos en su propio interés.

Así, visto de manera amplia, el sujeto es considerado como activo. Más que una instancia de recepción pasiva, sometida a los discursos externos, los sujetos son concebidos como instancias de agenciamiento.¹³

De manera importante, esta posición está asociada con el objetivo de difundir estos derechos entre la población, en la convicción de que son los propios sujetos, hombres y mujeres, los que deben estar comprometidos en su ejercicio y protección. No obstante, es posible sostener que, como diferentes estudios lo muestran, este sujeto activo no es una realidad con la que se cuenta sino un ideal no encarnado. En el contexto anterior, como lo muestran diferentes estudios, aunque en Chile los/as sujetos desarrollan una percepción definida de las situaciones de injusticia y de la vulneración de sus derechos, especialmente debido a la actuación de las desigualdades que operan en diferentes niveles (económicos, de oportunidades, procedimentales), estas percepciones no conducen a la formulación de demandas o exigencias activas, sino que se acompañan de una interpretación de la situación que los coloca en posición de retracción a lo público, ya sea por indiferencia, impotencia o pasividad. Es decir, se encuentra que junto a una creciente conciencia de derechos coexiste la tendencia a percibir la posibilidad de injerencia en la definición, cumplimiento y defensa de sus derechos (especialmente laborales, pero no solamente) como distante o extremadamente reducida.

Como ha sido señalado reiteradamente, la escasa capacidad de convocatoria y de movilización es señalada como uno de los problemas principales de la sociedad chilena, lo que se ha explicado ya sea por la apatía o distanciamiento ciudadano frente a la defensa de los derechos en una lógica más colectivista;¹⁴ la influencia de obstáculos procedimentales vinculados con que la concepción individual de los derechos, la retracción a lo privado y el ideal individualista prima en nuestras sociedades al mismo tiempo que se da la ausencia de vías y modalidades institucionalizadas de tramitación de demandas y participación, y/o por la acción de determinantes culturales vinculados a los imaginarios sociales presentes (globalización, quiebre de utopías y desvañecimiento del horizonte transformativo, entre otras) asociados

con una tradición centralista estatista y una concepción jerárquica autoritaria social.¹⁵ Desde esta perspectiva, la concepción de sujeto presente en el Estado es principalmente un horizonte. En tal medida, el discurso estatal funcionaría como un vehiculizador de un ideal de sujeto.

Ahora bien, la dificultad estriba en el hecho que esta dimensión más bien performativa en relación con la actuación del ideal de sujeto como horizonte no resulta considerada como tal. Se tiende a concebir, en la concepción de las políticas, a este sujeto como uno realmente existente y encarnado. Es decir, la dificultad reside en la tendencia a considerar en estos discursos la existencia efectiva del sujeto que sostendría el proyecto. En consonancia con lo anterior, la propuesta contempla básicamente las dimensiones procedimentales que permitirían el desarrollo de las potencialidades ya supuestas en los sujetos. No se contemplan las dimensiones más simbólicas e imaginarias, vinculadas con la legitimación y validación del modelo de sujeto activo participativo que se propone.¹⁶

La concepción de una sociedad plural en la que conviven posiciones distintas, en la que no hay una manera hegemónica de definir los valores sino que supone una variedad de posiciones, implica que el sujeto no puede ser concebido desde una perspectiva puramente pasiva receptiva. El sujeto requiere ser pensado como estando en posición de poder manejar esta situación múltiple, de orientarse y de responder a ella. La propuesta es entonces desde el Estado, como lo es desde las posiciones feministas influyentes en el proceso de institucionalización, concebir a éste dotado de las potencialidades que lo harían capaz de evaluar y articular las diferentes posiciones y construir una propia. En esta perspectiva, la función del Estado reside, pues, solo en estimular o apoyar el que estas potencialidades de los sujetos se concreten en habilidades para cumplir con esta tarea.

Desde esta perspectiva, un elemento central en la configuración de la noción de sujeto sostenida por estos discursos es la capacidad de discernimiento. La posibilidad de discernir, en el sentido tanto de separar, diferenciar, discriminar, es puesta en

relieve en esta manera de concebir al sujeto al que se apela. Si se hace recaer en el sujeto las decisiones y orientaciones que tomará en materias sexuales y se concibe que ello se dará a partir de la exposición a una variedad de posiciones que conviven en la sociedad, es imprescindible concebirlo con la capacidad para orientarse entre esta multiplicidad de posiciones y, por lo tanto, de definir una línea propia de convicción y acción. Así la capacidad de discernimiento funciona como un atributo que garantiza la operación que permite diferenciar, discriminar la abundante y diversa información recibida. La capacidad de discernimiento se sostiene ella misma en la naturaleza racional del sujeto. Pero además, este carácter racional da cuenta de que la información no solamente pueda ser discriminada sino también ordenada y que un juicio pueda hacerse en torno a ella. La racionalidad del sujeto es una premisa necesaria para poder sostener la función que se le adjudica en el modelo planteado.

El sujeto se sostiene en su propia razón, pero la razón no resulta en sí misma suficiente para dar cuenta de la elección de una posición u otra. El sujeto debe ser capaz de tomar decisiones, de producir elecciones, pero estas elecciones, es decir, por qué se elige algo y no otra cosa, no se entiende por la mera operación racional, sino que ésta incorpora un elemento que orienta el juicio. En los documentos analizados hay dos tipos de orientaciones principales asociadas a la elección de una posición u otra a la que estarían llamados los sujetos. En primer lugar, aparece la alusión al interés. Es decir, se supone que el sujeto decidirá en función de su propio beneficio e interés. La elección se dará en términos racionales en función del interés o beneficio que se extraiga de ella. En la medida que es así, se puede sostener la confianza que el sujeto optará por su propio "bien." Basta desde esta perspectiva, entonces, dotarlo de información necesaria y correcta y de ofrecerle las condiciones que estimulen la generación de procesos que lo conduzcan a una decisión u opción en un marco racional, sea esta decisión conductual o valórica. En segundo lugar, se apela a los aprendizajes ya realizados por los sujetos, como elementos que intervienen en las orientaciones que toman sus elecciones. Estos aprendizajes previos funcionarían como marco, en el caso de contenidos puramente cognitivos, y como tamiz, en

el caso de contenidos de tipo valórico. Estos aprendizajes anteriores intervendrían, entonces, en la orientación de la búsqueda de información significativa.

Así, el sujeto que se desprende de los discursos estatales en torno a la sexualidad, es un sujeto racional, al que se atribuye capacidad de discernimiento, que es capaz de formar opiniones a partir de la evaluación de diferentes puntos de vista, y de construir y ser consecuente con su proyecto de vida. Sujeto racional, capaz de elegir racionalmente en función de lo que sean sus intereses, y orientado por sus aprendizajes previos, los que se definen y miden en relación con sus proyectos de vida. Sus decisiones relativas a la sexualidad se enmarcarían entonces en la evaluación misma de sus proyectos de vida. Se trata de un sujeto, como vimos, que es apelado desde su reflexividad, en el sentido de su capacidad de reflexión, y de su posibilidad de aprendizaje, lo que se vincula con el otro rasgo incorporado: la autonomía. La autonomía, en cuanto valor relevado, aparece como el respeto a la autodeterminación y a las decisiones de las personas en asuntos que les competen y en la medida en que estas decisiones no afecten a quienes lo rodean o atenten contra su integridad. El *sujeto autónomo*, es un sujeto autoorientado y capaz de tomar posición en concordancia con sus propias creencias como resultado de su reflexión. Es decir, él mismo se presenta como un articulador y evaluador de posiciones diferentes a partir de las cuales no sólo construye sino orienta su propia posición, la que resultaría determinante para sus acciones.

Es éste, el sujeto, un sujeto racional, reflexivo y autónomo,¹⁷ sujeto de las posiciones feministas (Bonan, 2002), así, el que estaría en posición de cumplir con las tareas que se le suponen en el contexto de la relación con las sexualidades: “discernir, formar opiniones y tomar decisiones conscientes y consecuentes con su proyecto de vida” (Comisión Intersectorial para la Prevención del Embarazo Adolescente, 1996, 18).

Esta perspectiva recoge la influencia de por lo menos dos corrientes. Por un lado, la que proviene de las discusiones en ciencias sociales y en particular en lo relativo a los estudios sobre las

transformaciones culturales en la modernidad. Desde esta perspectiva se ha concebido la emergencia de un nuevo sujeto principalmente basado en la autorreflexividad como resultado y motor al mismo tiempo de los procesos de secularización (Giddens, 1992; Beck, 1998).

En segundo lugar, se puede considerar que la noción de sujeto encontrada se apoya en las concepciones que se desprenden de varios cuerpos teóricos: las teorías del aprendizaje, tal como se expresan en las corrientes cognitivo conductuales y constructivistas, y las teorías de la elección racional. La conducta del sujeto es considerada como resultado de sus aprendizajes y capaz de ser transformada gracias a ellos. Se asume, en concordancia, que la habilidad para procesar información y para formar representaciones mentales de uno y del entorno es básica para la adaptación y supervivencia del ser humano (Clark y Beck, 1997, 120). Se basa, en tercer lugar, en la suposición de que desaprendiendo lo aprendido, proporcionando experiencias de aprendizaje nuevas, se lograrán generar nuevas conductas más adaptativas, es decir, con menos consecuencias desadaptativas. Desde esta perspectiva, la modificación de las cogniciones puede cambiar tanto las emociones como las conductas. En relación con las perspectivas constructivistas, se considera que los seres humanos construyen de manera activa sus realidades personales asociados con los modelos propios de representación del mundo que arman (Meichenbaum, 1997,42).

Este modelo, no obstante, es insuficiente para sostener la construcción discursiva realizada. Ello en la medida en que se intenta ir más allá de una perspectiva adaptativa y se busca políticamente subrayar al sujeto como instancia activa y al mismo tiempo con una función de articulación que va más allá de las determinaciones de los aprendizajes realizados. Desde esta perspectiva, la afirmación de un sujeto más fuerte y más autoorientado resulta necesaria. El sujeto de la elección racional responde a las necesidades planteadas. En este modelo de la elección racional, cada cual realizará una elección como efecto de una evaluación racional de las situaciones a partir de la cual y en consideración de sus intereses. La dimensión consciente y racional es subrayada

y se hace en ella residir la garantía de la conducta razonable y adaptativa del/la sujeto, eludiendo, al mismo tiempo, el modelo de sometimiento y sujeción a las determinaciones culturales.

¿Cuáles son los límites de estas concepciones?

Respecto a la primera. Es necesario considerar las objeciones que se han hecho a los teóricos de la segunda modernidad y al modelo de sujeto sostenido por ellos. La crítica, fuertemente influida por los desarrollos psicoanalíticos, se ha centrado principalmente en que estos teóricos, han teorizado las transformaciones culturales ocurridas sin al mismo tiempo haber considerado el efecto que tiene esta lógica societal emergente en el estatuto fundamental de las subjetividades mismas (Zizek, 1999). Según esta posición, estas transformaciones societales pondrían en jaque también al viejo modelo de sujeto: racional, libremente reflexivo, capaz de hacer decisiones y elegir su propio set de normas, etc. De manera que resultaría necesario revisar las condiciones efectivas para la constitución de las subjetividades en el momento actual, y la propiedad de mantener el modelo de sujeto en cuestión.

Respecto de las segundas. El primer punto que salta a la vista es la tensión entre los dos modelos teóricos utilizados. Mientras que el sujeto cognitivo conductual se caracteriza por ser resultado de los esquemas operantes en él resultado de aprendizajes previos, de los cuales no necesariamente tiene conocimiento consciente, el sujeto racional es capaz de hacer elecciones concebidas como propias y autoorientadas según sus propios intereses, se le supone la capacidad de articulación y de decidir sin un sometimiento a las determinaciones ambientales.¹⁸ Esta concepción deja sin reconocer las discusiones acerca de los modos en que las personas se encuentran sujetas, y por lo tanto configuradas en el marco tanto de determinaciones subjetivas particulares, en una perspectiva fuertemente defendida por los enfoques psicoanalíticos, como de determinaciones ambientales, tal como lo ha sostenido de manera radical, por ejemplo, el enfoque socio-comportamental.

La afirmación de lo que Portocarrero llama un “sujeto fuerte” tradicional (Portocarrero, 2005) es transparente en los modos de configuración de sujeto en estas discursividades. Es posible comprender que algunos elementos del modelo de “sujeto fuerte,” aparezcan como necesarios de ser incorporados en asociación con la afirmación de un sujeto autoorientado y autodeterminado, fundamento político y ético de una propuesta como la presente, asentada en una comprensión participativa y democrática sostenida en el individualismo.

No obstante, esta manera de proponer al sujeto tiene como consecuencia obviar aspectos que intervienen y tienen consecuencias en los modos de interpretar y por lo tanto de actuar. No considerar la dimensión pulsional en juego así como el hecho de que los sujetos no necesariamente toman decisiones racionales, que no necesariamente actúan por su “propio bien” y de manera estratégica, y que no se orientan adaptativamente, resulta en una tensión entre lo que se conceptúa idealmente y las evidencias que la experiencia social presenta, lo que es especialmente notorio en el caso de las sexualidades.

Sujetos sexuados/as

Un segundo aspecto de la concepción de sujeto presente en los discursos estatales sobre sexualidad que me gustaría abordar aquí es la dimensión sexuada de los y las sujetos. El carácter sexuada de los y las sujetos y sus consecuencias en términos de las especificidades que ello supone debido a las construcciones de género presentes en la sociedad, son un denominador común en los documentos analizados. No obstante, aun en los contextos de mayor y más explícita receptividad, el carácter de intercalación o agregado se hace visible en las contradicciones internas que se ponen en evidencia. Por ejemplo, en el *Programa Salud de la Mujer* (1997), se afirma por un lado que “la mujer juega un rol estratégico en la promoción de la salud dentro de la familia,” por lo que se propone fortalecer su “esencial función como agente de salud familiar, y de la comunidad en que se halla inserta” (MINSAL, 1997, 15), por otro se recoge el planteamiento de la

Organización Panamericana de la Salud, respecto a la “Integralidad de la atención a la mujer como sujeto de derecho y no como vehículo para el logro de la salud de otros” (MINSAL, 1997, 16).

Más relevante aún, y decidor, es que las formas de concebir a los sujetos sexuados parten de una interpretación de la perspectiva de género como una herramienta descriptiva. Su utilidad residiría en identificar los atributos diferenciales de hombres y mujeres. Como efecto de este uso, la perspectiva de género tal como es aplicada termina siendo un instrumento de confirmación de estereotipos asociados a la definición social del sexo de cada cual. Así, por ejemplo, en el caso de la *Política Nacional de Salud para Adolescentes y Jóvenes*, se hace una definición de la masculinidad asociada a riesgos de violencia, homicidios, accidentes, uso y abuso de alcohol, ausencia en el proceso reproductivo y en la crianza de los niños, mientras que la femineidad es asociada con embarazo precoz, crianza temprana, abuso y violencia sexual, depresiones. Sin un marco explicativo efectivo, aparecen como riesgos inherentes a los géneros. Se cristalizan asociaciones directamente vinculadas con las formas hegemónicas tradicionales de producir lo femenino y lo masculino, aportando a su reproducción y mantenimiento. De esta manera, en el modo de su incorporación, la dimensión de género contiene un matiz neutro y acrítico, pues no se hace mención a las consecuencias en términos de relaciones de poder que estas formas de construcción cultural y social producen. La integración del enfoque de género aparece mediada por una comprensión no conflictiva de la sociedad y una visión armónica de ésta y de las relaciones de los sujetos que la componen (Cf. MINEDUC, 2002, 5-6).

Por otro lado, dado el uso que se le da, el instrumento analítico género se constituye en un vehículo de afirmación y fortalecimiento de la heterosexualidad normativa, como se revela en la siguiente cita: “La condición sexuada del ser humano marca el desarrollo de la identidad sexual de cada cual. No obstante, en tanto ser en interacción con su cultura, ésta se construye de acuerdo a patrones culturales de género en la sociedad. De este modo, toda persona se proyecta, se expresa, crea y se relaciona, construye su razón y su conciencia, participa y hace cultura desde

su ser sexuado masculino o femenino” (MINEDUC, 2001, 18). El género se constituye, en la recepción realizada, en un instrumento de reificación de atributos, conductas y prácticas sexuales. El análisis muestra los riesgos de la introducción de una perspectiva no crítica en la utilización del género, el que termina siendo instrumento de reiteración de estereotipos, de afirmación oblicua de determinaciones biológicas, y aún más, de afirmación consolidante de un orden heterosexual como norma social. La interpretación producida en la recepción hecha por el Estado de las propuestas feministas locales y las incorporadas en el ámbito internacional puede ser tomada a cuenta de esta argumentación.

A modo de conclusión, entonces, las transformaciones discursivas estatales muestran sus límites y sus riesgos (y en la medida en que ellas se han producido en el proceso de interpenetración con la discursividad de un sector del feminismo, también los límites de esta posición): lo que se muestra son los límites del ideal de sujeto autónomo, racional y reflexivo. Una propuesta que deja fuera la opacidad de los sujetos, así como la dimensión heterónoma de la experiencia social, corre el riesgo de apelar a una modalidad de sujeto no sólo inexistente, sino imposible y contraproductiva para pensar en las nuevas formas de regulación social de la sexualidad. Por otro lado, una posición constructivista en la que la sexualidad se concibe como mera tributaria del género, tal como ha sido discutido, no está en la mejor posición para aportar al estudio y abordaje sobre las sexualidades, porque, como vale la pena recordar, la sexualidad no es mero discurso, ni mera representación: ella es también y de manera irreductible, cuerpo, carne, satisfacción, es una incitación de lo real.

Notas

- 1 Psicoanalista. Doctora en Estudios Americanos. Directora del Programa de Estudios de Género y Sociedad y del Magíster en Ciencias Sociales Mención en Investigación e Intervención Social en Sexualidades.
- 2 Entiendo los discursos en el campo de lo social, siguiendo a Lacan (1994) como estructuras necesarias en las que subsisten ciertas relaciones fundamentales. Las formas de representación y significación que subtienden a los modos de pensar y representar lo social, están **articuladas en y por** discursos. Desde esta perspectiva, los discursos no se plantean como el ejercicio de una acción de reflejo de la realidad, sino que ejercen una acción formativa y preformativa respecto a ésta. Es decir, tienen efectos sobre las prácticas o cursos de acción (Bracher *et al.*, 1994).
- 3 Este artículo se apoya en una parte de los resultados de la investigación "Discurso estatal y configuración de la sexualidad en la sociedad chilena actual. 1992-2002." Proyecto financiado por el Fondo de Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (Chile) N° 1030193, desarrollado entre 2003 y 2004 de la que fui investigadora responsable, con la participación de las investigadoras Carolina Ibarra y Josefina Hurtado. El corpus de esta investigación estuvo constituido por 1) todas las políticas y programas estatales en torno a regulación de fecundidad y educación sexual desarrollados entre 1992 y el 2002, y 2) entrevistas a personas de los diferentes sectores del gobierno (Educación, Salud y de la Mujer), y de la sociedad civil involucradas en los procesos de institucionalización estatal en las temáticas estudiadas. Adicionalmente, se basó en el análisis de documentos seleccionados, oficiales y no oficiales, en materias de regulación de fecundidad y educación sexual producidos entre mediados de los años sesenta y la década del ochenta.
- 4 Una discusión y argumentación detallada se encuentra en Araujo, 2005.
- 5 Sobre la acción y estrategia política de la Iglesia Católica en la disputa por la sexualidades en el caso latinoamericano actual se puede consultar, Vaggione, 2005, y sobre la relación Estado e Iglesia y el carácter tutelado de la sociedad en el caso de las sexualidades, Nugent, 2002.
- 6 Ver, Araujo, 2005. Sobre el "doble discurso," Shepard, 2000.
- 7 En la actualidad aunque se ha dado una relativa ampliación del campo y el reconocimiento público de otros actores, lo cierto es que esta posición de la Iglesia Católica en su relación con el Estado se ha mantenido.

- 8 De aquí en más y para evitar redundancias nos referiremos con discurso o discursividad estatal al discurso técnico político estatal, excepto que se indique explícitamente lo contrario.
- 9 El complejo proceso de negociaciones sectoriales e intersectoriales y los diferentes momentos en la construcción de esta discursividad a lo largo de la década del noventa han sido presentados y discutidos en: Araujo, Ibarra y Hurtado, 2005.
- 10 Esta posición discursiva tiene como efecto una lectura de lo acontecido en la época dictatorial que tiende a simplificar la comprensión de los procesos o a invisibilizarlos. Ello asociado a la necesidad argumentativa de fundar la legitimidad propia en la idea de reconstrucción. A pesar de las evidentes continuidades, retóricamente aparece la idea de refundación como móvil y sostén de la acción en actores gubernamentales y no gubernamentales.
- 11 Ciertamente el feminismo no es el único discurso en el campo de disputa política respecto a la sexualidad, como tampoco el único movimiento social concernido en esta disputa. En el campo de confrontación política sobre sexualidad y reproducción en el caso de Chile es posible identificar en estos últimos años por lo menos cuatro posiciones discursivas relevantes: Estado, Iglesias (esencialmente la Católica), discursos bioéticos y biomédicos, los movimientos sociales concernidos con temas relativos a la sexualidad, en particular el movimiento feminista, movimientos vinculados con las luchas en torno al SIDA y gay y lésbicos. No obstante, es posible sostener que de los tres movimientos citados, es el movimiento de mujeres y feministas, o más estrictamente, uno de los sectores más influyentes de este movimiento, el que de manera más temprana y consistente presiona por la modificación de la agenda estatal y por una modificación de las concepciones estatales acerca de la sexualidad y reproducción.
- 12 Así se plantea en la propuesta gubernamental intersectorial *Hacia una sexualidad Responsable*, que un elemento relevante dentro del marco de los enfoques de gestión sería: “considerar a las personas, familias y comunidades y especialmente a los jóvenes como sujetos de derechos y responsabilidades, actores sociales comprometidos en la búsqueda de soluciones y no como simples usuarios y receptores pasivos de acciones y decisiones estatales” (MINEDUC, MINSAL, SERNAM, 2001, 16).
- 13 “...centrado en las personas como sujetos activos en el ejercicio de sus derechos reproductivos, participando en el logro de una mejor calidad de vida personal, de sus parejas, de su familia” (MINSAL, 1997, 11).
- 14 Entre otros, ver: Garretón, 2000.
- 15 Véase por ejemplo, Jocelyn Holt, 1999.
- 16 La influencia de los modelos de funcionamiento de la esfera público política son una dimensión de extrema importancia. Mientras el

ideal de sujeto participativo funciona como sustrato de las políticas públicas, la esfera política mantiene un carácter elitista y cerrado que deviene en una restricción de la participación real. La participación se constituye en un gesto retórico destinado a ser instrumento de legitimación.

- 17 Aunque en los documentos se hace alusión a los individuos como sujetos con razón pero también emoción no aparece de qué manera se entiende esta relación con las emociones, ni el lugar que ellas juegan en los procesos que se les suponen a los sujetos. Las afirmaciones no cuentan con una dimensión explicativa, son del tipo siguiente: "Invita a considerar a esta persona como un ser activo que aprende combinando razón y emoción" Comisión Intersectorial para la prevención del embarazo adolescente, 1996: 18.
- 18 Una discusión interesante en relación con las diferencias entre los dos modelos es la que realiza desde la perspectiva de las ciencias sociales Bourdieu al poner en tensión sus teorías con la teoría de la elección racional, Bourdieu y Wacquant, 1995, especialmente pp. 79 - 99.

Bibliografía

- Araujo, Kathya. "Sobre ruidos y nueces: debates chilenos en torno a la sexualidad." En: Iberoamericana América Latina - España - Portugal, Año V (2005), Nueva época, N° 18, 2005, pp- 109-125.
- *Retos para la acción colectiva. Género y movimientos sociales en Chile.* Santiago de Chile: Programa Mujer y Democracia en el MERCOSUR, 2002.
- Araujo, Kathya, Ibarra, Carolina y Hurtado Josefina. *Discurso estatal y configuración de la sexualidad en la sociedad chilena actual. 1992 - 2002.* Informe de Investigación. Manuscrito, 2005.
- Bachtin, Mikhail. *Die Ästhetik des Wortes*, Frankfurt a.m., Suhrkamp, 1979.
- Barrig, Maruja. *De cal y arena: ONGs y movimiento de mujeres en Chile.* Manuscrito, 1997.
- Beck, Ulrich. *La sociedad del riesgo.* Barcelona: Paidós, 1998.
- Bracher, Mark et al. *Lacanian Theory of Discourse. Subject Structure and Society*, New York: New York University Press, 1994.
- Bonan, Claudia. "Reflexividade, Sexualidade e Reprodução. Processos políticos no Brasil e no Chile." Tesis Doctoral Universidade Federal do Rio de Janeiro, 2002.
- Bourdieu, Pierre y Loïc Wacquant. *Respuestas por una antropología reflexiva.* México: Editorial Grijalbo, 1995.

- Clark, David y Aaron Beck. "El estado de la cuestión en la teoría y la terapia cognitiva." En: Isabel Caro (comp.) *Manual de psicoterapias cognitivas: Estado de la cuestión y procesos terapéuticos*. Barcelona: Paidós, 1997.
- Comisión Intersectorial para la Prevención del Embarazo Adolescente. *Marco de Referencia y Fundamentos de las JOCCAS*. Santiago, 1996.
- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad*. Tomo I y II. Madrid: Siglo XXI, 1986.
- Garretón, Manuel Antonio. *La sociedad en que vivi(re)mos*. Santiago: LOM Ediciones, 2000.
- Giddens, Anthony. *La transformación de la intimidad*. Madrid: Editorial Cátedra, 1992.
- Guzmán, Virginia. *Las relaciones de género en el mundo global*. Serie mujer y desarrollo n° 38. Santiago de Chile: Cepal, 2002.
- Htun, Mala. *Sex and the State: Abortion, Divorce and the Family under Latin American Dictatorships*. New York: Cambridge University Press, 2003.
- Jocelyn-Holt, Alfredo. *Espejo Retrovisor. Ensayos Históricos Políticos 1992-2000*. Santiago de Chile: Planeta-Ariel, 2000.
- *El peso de la noche*. Santiago de Chile: Planeta, 1999.
- Lacan, Jacques. *El Seminario XVII. El reverso del psicoanálisis*, Buenos Aires, Paidós, 1994.
- Laclau, Ernesto y Chantal Mouffe. *Hegemonía y estrategia socialista*, México: Siglo XXI, 1987.
- Mac Nair, Brian. *Stiptease culture. Sex, media and the democratization of desire*. London: Routledge, 2002.
- Meichenbaum, Donald. "Cambios en las concepciones de las modificaciones de conducta cognitiva: pasado y futuro." En: Michael Mahoney (ed.) *Psicoterapias cognitivas y constructivistas. Teoría, investigación y práctica*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 1997.
- MINEDUC, MINSAL, SERNAM. *Hacia una sexualidad responsable: orientaciones para la acción*. Santiago: Gobierno de Chile, 2001.
- MINEDUC. *Política de educación en sexualidad para el mejoramiento de la calidad en la educación*. Santiago de Chile: MINEDUC, 4ta edición, 2001.
- MINEDUC. *Política de Educación en Sexualidad. Para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación*. Santiago de Chile: MINEDUC, 1996.
- MINSAL. *Programa de Salud de la Mujer*. Serie 01: Programas de Salud. Santiago de Chile: MINSAL, 1997.
- MINSAL. *Política Nacional de Salud para Adolescentes y Jóvenes*. Santiago de Chile: MINSAL, 1999.
- Molina, Ramiro. "Enfoques de Planificación Familia en el mundo y en Chile." En: *¿Cuántos debemos ser los chilenos y por qué?* Santiago: ACHIPEC-APROFA, 1981.

- Nugent, Guillermo. *El orden tutelar. Para entender el conflicto entre sexualidad y políticas públicas en América Latina*. Lima. Manuscrito, 2002.
- ODEPLAN *Plan Nacional Indicativo de Desarrollo (1978-1983)* Santiago de Chile: ODEPLAN, 1979.
- Portocarrero, Gonzalo. "Problematizando la subjetividad." En Ximena Díaz *et al. Trabajo, identidad y vínculo social*. Santiago: CEM/Universidad Diego Portales, 2006, pp. 221-231.
- Shepard, Bonnie. "The double discourse in Sexual and Reproductive Rights in Latin America. The Chiasm between Public Policy and Private Actions," *Health and Human Rights*, 4, 2, 2000, pp. 110-143.
- Vaggione, Juan Marco. "Los roles políticos de la Religión. Género y sexualidad más allá del secularismo." En: Vasallo, Marta *En nombre de la vida*. Córdoba: Católicas por el derecho a decidir, 2005.
- Weeks, Jeffrey. *Sexualidad*. México: Paidós, 1998.
- Zizek, Slavoj. *The Ticklish Subject. The absent centre of political ontology*. London: Verso, 1999.